

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de mayo de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

**Ref.: Hecho relevante | Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria de accionistas para el 16.06.2026.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **GCDI S.A.** (la "Sociedad") a fin de informar que los siguientes documentos relacionados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 16 de junio de 2026 (la "Asamblea") se encuentran disponibles como adjuntos al presente Hecho Relevante:

- Las Propuestas del Directorio (Anexo I); y
- Los Antecedentes de los candidatos propuestos para formar parte del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Anexo II).

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Daniel Antúnez
Responsable de Relaciones con el Mercado
GCDI S.A.

ANEXO I - PROPUESTAS DEL DIRECTORIO

Propuestas aprobadas por el Directorio en su reunión del 11 de mayo de 2026 sobre los asuntos a tratar en la Asamblea:

- 1º. **“Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea”**, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas la designación de dos cualesquiera de los accionistas –por sí o a través de sus representantes–para que suscriban el acta.
- 2º. **“Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo previsto en el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración y ratificación de lo actuado por el Directorio en relación con la convocatoria”** el Sr. Presidente informa que por cuestiones de índole administrativa y operativo se retrasó la convocatoria a la Asamblea Anual de Accionistas pero aclara que dicha demora no ha perjudicado a terceros ni a los Accionistas, quienes han contado con la información a tratar por la Asamblea luego de su expresa aprobación por el Directorio.
- 3º. **“Consideración de los Estados de Situación Financiera, de Resultados del Ejercicio y otro Resultado Integral, de Cambios en los Patrimonios, de Flujos de Efectivo, sus Notas explicativas, la Reseña Informativa de acuerdo con lo prescripto por las normas de la Comisión Nacional de Valores, la Memoria y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, los Informes de los Auditores y la Comisión Fiscalizadora; así como la información adicional requerida por la normativa aplicable, todo ello correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025”**, el Sr. Presidente informa que el Directorio elaboró y emitió la documentación referida y, por tanto, por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas su aprobación.
- 4º. **“Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 que arroja una pérdida de \$ 19.014.815.000- (Pesos Diecinueve mil catorce millones ochocientos quince mil)”**, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas que: se tome nota del resultado del ejercicio; y el mismo sea destinado a la cuenta Resultados No Asignados.
- 5º. **“Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de**

diciembre de 2025", el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas que se apruebe la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se abstiene de realizar cualquier propuesta respecto de su propia gestión a efectos de no incurrir en un conflicto de interés.

- 6°. **"Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 por la suma de \$ 152.149.880 (Pesos ciento cincuenta y dos millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta)"** preliminarmente el Directorio deja constancia de que en atención a la situación financiera de la Sociedad las sumas que se proponen a la Asamblea resultan inferiores en más de un 40% en comparación con las sumas globales de adelantos de honorarios que fueran aprobadas por las asambleas de accionistas celebradas el 25 de abril de 2024 y el 25 de abril de 2025, por lo que se resuelve por unanimidad proponer a la Asamblea de Accionistas que: (i) se apruebe la remuneración al Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la CNV, por la suma global de \$ 152.149.880; ello así, en virtud de las funciones desempeñadas y considerando las responsabilidades asumidas por los referidos funcionarios, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación profesional, así como los valores de sus servicios en el mercado.
- 7°. **"Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora por la suma de \$ 57.719.221,50 (Pesos Cincuenta y siete millones setecientos diecinueve mil doscientos veintiuno con 50/100- importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025"** y en línea con lo aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 2026 el Directorio resuelve por unanimidad proponer a la Asamblea de Accionistas que se apruebe la remuneración a la Comisión Fiscalizadora correspondiente por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, por la suma global de \$ 57.719.221,50.
- 8°. **"Consideración de la autorización para el pago de adelantos de honorarios a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea que considere los estados financieros que finalizarán el 31 de diciembre de 2026"**, el Directorio tomando en consideración los honorarios correspondientes a los cargos a ser ocupados en el Directorio y en los respectivos Comités; así como las proyecciones a efectos del mantenimiento del posicionamiento de mercado, por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas que se autorice

el pago, a partir del 1° de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027, de anticipos de honorarios a los miembros: (i) del Directorio –“ad referéndum” de lo que resuelva la Asamblea que considere los Estados Financieros por el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2026– en la suma global de \$ 216.000.000; y (ii) de la Comisión Fiscalizadora por la suma global de \$ 120.000.000.

- 9°. **“Consideración de la reforma del artículo séptimo del Estatuto Social. Emisión de un texto unificado y ordenado del Estatuto Social”** el Directorio por unanimidad resuelve que se proponga a la Asamblea de Accionistas que (i) se reforme el artículo séptimo del Estatuto Social, fijando un número mínimo de tres (3) y un número máximo de siete (7) directores titulares, e igual o menor número de suplentes; el cual, quedará redactado de la siguiente manera: **“SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**. I) *La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) miembros titulares e igual o menor número de miembros suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación, según lo determine oportunamente la Asamblea de Accionistas. II) Los directores permanecerán en sus cargos por el término de 3 (tres) ejercicios y podrán ser reelegidos en forma indefinida, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Los directores titulares y suplentes serán elegidos por mayoría de votos en las Asambleas Ordinarias. III) La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. IV) Todos los directores, cualquiera sea su país de residencia deberán constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán avisados por escrito, personalmente o por correo electrónico (con confirmación de recepción) de las reuniones de Directorio. El Directorio se reunirá al menos una vez por mes o, con menor periodicidad, en caso de que lo requiera cualquiera de sus miembros titulares o la Comisión Fiscalizadora. Cualquier director titular mediante comunicación por escrito, con indicación de los puntos a tratarse, podrá solicitar al Presidente que convoque a una reunión. En este caso, la reunión deberá ser convocada dentro del quinto día hábil de recibida la comunicación. Si transcurrido ese plazo no lo hiciere, el requirente podrá efectuar válidamente la convocatoria. V) Toda convocatoria deberá ser efectuada con no menos de 5 (cinco) días de anticipación a la celebración de la reunión vía correo electrónico (con acuse de recibo, dirigido a la dirección de correo electrónico registrada por cada director), consignando la fecha, hora, lugar de celebración de la reunión y el orden del día a considerar, acompañándose la*

documentación necesaria, para decidir acerca de los puntos a tratar. La inobservancia de estas formalidades será causal de nulidad de la convocatoria, excepto cuando las circunstancias razonablemente exigieren que los avisos se efectúen con una anticipación menor. VI) El Directorio se organizará en su primera sesión, designando de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de fallecimiento, ausencia o renuncia del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente; y, en ausencia de ambos, el Directorio designará de su seno sus reemplazantes hasta la próxima organización del Directorio, o hasta que reingrese el titular, según sean las causas que determinen la falta de Presidente y del Vicepresidente. VII) La participación de la mayoría absoluta de sus miembros (sea en forma presencial o a distancia), bastará para la eficacia y validez de las deliberaciones y resoluciones del Directorio en todos los asuntos que le son atribuidos por estos Estatutos. Las decisiones en las reuniones de Directorio de la Sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros participantes (sea en forma presencial o a distancia) de la reunión de que se trate. Ningún director tendrá doble voto en caso de empate. (VIII) El Directorio podrá funcionar con sus miembros presentes y/o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en el futuro y de acuerdo a la normativa vigente. Se asegurará en todo momento la igualdad de trato entre todos los participantes y computándose a los efectos del quórum y las mayorías tanto los directores presentes como aquellos que participen de la reunión a distancia por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En las actas se deberá dejar constancia expresa de los nombres de los directores que han participado a distancia así como también del medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. En el caso de reuniones celebradas a distancia en las que participen bajo esa modalidad la totalidad de los miembros del Directorio, las actas serán transcritas en el correspondiente libro social y firmadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de celebradas por el representante legal y un representante de la Comisión Fiscalizadora. En el caso de reuniones de Directorio celebradas con la participación de miembros a distancia y en forma presencial en la sede social o en otro domicilio dentro de la jurisdicción de la Sociedad según se indique en la convocatoria, las actas serán firmadas por el representante legal, los directores presentes y un representante de la Comisión Fiscalizadora. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán dejar expresa constancia de la regularidad de las

decisiones adoptadas. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Asimismo, podrán celebrarse reuniones de Directorio fuera de la jurisdicción de la Sociedad, incluyendo en el extranjero. IX) El Directorio designará un Comité de Compensación que actuará bajo su vigilancia y tendrá a su cargo la determinación, implementación, modificación y/o cualquier otra cuestión relacionada con cualquier plan, programa y/o política de compensación y/o beneficios de la Sociedad para sus directores, funcionarios ejecutivos y/o empleados sin perjuicio de la aprobación que le corresponda a la asamblea de accionistas. El Comité de Compensación estará integrado por tres directores titulares. Sesionará con la participación de todos sus miembros de forma presencial o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en el futuro y de acuerdo a la normativa vigente. Los miembros comunicados a distancia se computarán a los efectos del quórum. El Comité de Compensación adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes cuyo cómputo incluirá a los miembros comunicados a distancia. En todos los casos el acta que se labre deberá reflejar el tipo de participación de aquellos miembros que lo hagan a distancia, indicándose el medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. En el caso de reuniones celebradas a distancia en la que participen bajo esa modalidad la totalidad de los miembros del Comité de Compensación, las actas será transcritas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión por uno de los miembros del Comité de Compensación designado al efecto y el representante de la Comisión Fiscalizadora, quien deberá dejar constancia que ha asistido a la reunión, verificado la regularidad de la comunicación a distancia y que las resoluciones se han adoptado siguiendo los lineamientos previstos en el presente artículo. En el caso de reuniones celebradas con la participación de miembros a distancia y en forma presencial en la sede social o en otro domicilio dentro de la jurisdicción de la Sociedad según se indique en la convocatoria, las actas serán firmadas por los miembros presentes y un representante de la Comisión Fiscalizadora, quien deberá dejar constancia que ha asistido a la reunión, verificado la regularidad de la comunicación a distancia y que las resoluciones se han adoptado siguiendo los lineamientos previstos en el presente artículo. El Directorio queda facultado para aprobar un Reglamento del Comité de Compensación con el objeto de especificar

sus facultades y normar su funcionamiento en el marco de lo previsto por este Estatuto"; y (ii) se apruebe un texto ordenado a fin de contar con la versión unificada que incluya las reformas efectuadas al mismo.

- 10°. **"Fijación de número y designación de directores titulares y suplentes del Directorio por el término de tres ejercicios conforme artículo séptimo del estatuto social"**, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas (i) se fije en cinco (5) el número de directores titulares y en tres (3) el número de directores suplentes; (ii) se designe como directores titulares a los Sres. Rubén Darío Montes y Mariano Miguens -quienes revisten la calidad de no independientes bajo los términos de las Normas de la CNV- y Juan Manuel Domínguez, Isaac Héctor Mochón y Carlos Manfroni – quienes revisten la calidad de independientes bajo los términos de las Normas de la CNV; (iii) se designe como directores suplentes a los Sres. Pablo Andrés Greco, Georgina Der Kevorkian y Miguel Ángel Falcon -quienes revisten la calidad de no independientes bajo los términos de las Normas de la CNV.
- 11°. **"Consideración de las renunciaciones presentadas por los Sres. José Daniel Abelovich y Martín Alejandro Mittelman como Síndicos Titulares. Designación de Síndicos Titulares en su reemplazo y designación de Síndicos Suplentes para cubrir las vacantes actuales en la Comisión Fiscalizadora"** el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas: (i) se acepte la renuncia de los Sres. José Daniel Abelovich y Martín Alejandro Mittelman a su cargo de Síndicos Titulares; (ii) se designe en su reemplazo como Síndicos Titulares a los Sres. Eduardo Miguel Cunquero y Roberto Fabris; y (iii) a fin de cubrir las dos vacantes en la Comisión Fiscalizadora se designe como Síndicos Suplentes a los Sres. Martín Alejandro Mittelman y Ariel José Portnoy.
- 12°. **"Consideración de la remuneración del Auditor Externo por las tareas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025"**, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas que se apruebe la remuneración al contador certificante por las tareas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, la que asciende a \$ 160.473.301 (más IVA).
- 13°. **"Designación del Auditor Externo titular y suplente que dictaminará sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026, y que finalizará el 31 de diciembre de 2026. Determinación de su**

retribución”, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas: (i) la designación de la firma Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L, firma miembro de Grant Thornton International, y en particular como contador certificante titular al Sr. Fernando Toros y al Sr. Gabriel Righini como contador certificante suplente para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026; y (ii) postergar la aprobación de la retribución al auditor externo correspondiente al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026 hasta la próxima asamblea anual de accionistas que se celebre.

14°. **“Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el año 2026”**, el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas que el presupuesto del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2026 ascienda a la suma de \$ 8.000.000.

15°. **“Consideración de la ratificación de la presentación en concurso preventivo en los términos del artículo 6 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522”**. el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas ratificar la presentación en concurso preventivo de GCDI SA, conforme lo establecido en los artículos 5, 6 y concordantes de la Ley 24.522, todo ello atendiendo el estado de situación en que se encuentra la compañía, es decir, estando imposibilitada de cumplir con las obligaciones exigibles,

16°. **“Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes”** el Directorio por unanimidad resuelve proponer a la Asamblea de Accionistas que se autorice a los Sres. Daniel Antúnez, José Luis Ricotta Pensa, María Laura Barbosa, Lucila Huidobro y a la Srta. Andrea Muñoz y/o quienes ellos designen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen cuanto trámite sea necesario ante los organismos correspondientes, a los efectos de inscribir y/o realizar todas aquellas presentaciones que puedan corresponder respecto de las resoluciones que se aprueben en la Asamblea de Accionistas, con facultades para presentar los trámites, firmar escritos, aceptar e instrumentar modificaciones, recibir notificaciones, contestar vistas y/u observaciones, notificarse de resoluciones, realizar publicaciones legales, efectuar desgloses de documentación y todos aquellos actos vinculados que fueran menester para la autorización y/o inscripción referida.

ANEXO II

Antecedentes de los candidatos propuestos para formar parte del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora

Rubén Darío Montes. El Sr. Montes es Abogado y Contador Público Nacional (UBA). Posee una vasta experiencia en el área de administración, finanzas y control de gestión en empresas de diferentes rubros. A lo largo de su trayectoria profesional ha desarrollado funciones de responsabilidad en Jardines del Pilar; Herso Ferromel y Emepa Tecnología (Grupo EMEPA). Actualmente se desempeña como Director y Síndico de diversas empresas del Grupo MFX.

Mariano Miguens. El señor Miguens es un ejecutivo con una trayectoria profesional enfocada en la gestión y el liderazgo empresarial. Previamente se desempeñó como Gerente Comercial y de Oficinas de IRSA, actualmente, se desempeña como CEO de la división Parques de Fénix Entertainment, así como también como Global Chief Business Officer en MFX Global Holding. Cuenta con una sólida formación académica en administración y finanzas, estudios de posgrado en Real Estate (UTDT) y un MBA de la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT)

Juan Manuel Domínguez. El Sr. Domínguez es CEO y fundador de You Are Public, Partner LATAM de Balsera Communications, Vice Presidente del Comité Ejecutivo de IMPSA, Director del Chapter Bs As de la Cámara de Comercio Argentina Americana de Florida y Managing Partner de Olé Estados Unidos y Méjico. Es Licenciado en Relaciones Públicas y cuenta con un Magister en Marketing Estratégico de la UCES.

Isaac Héctor Mochón. El Sr. Mochón es abogado recibido en la Universidad de Buenos Aires (UBA). En sus 38 años de experiencia fue socio del Estudio Zang, Mochón, Bergel & Viñes, especialista en Mediación y Reestructuración de Pasivos Empresarios y Director de Pampa Energía SA y Petrobras. Actualmente es Director de Design Suites SA, empresa dedicada a la explotación de hoteles, y también es Director Independiente de Green Wind SA.

Carlos Manfroni. El Sr. Manfroni es abogado por la Universidad de Buenos Aires. En 2003 obtuvo el diploma Certified Fraud Examiner (Austin, Texas). En el 2017 efectuó una capacitación en la International Law Enforcement Academy del Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs dependiente del Departamento de Estado de Estados Unidos. Desde enero 2017 hasta diciembre 2019 se desempeñó como Director de Investigaciones Internas del Ministerio de Seguridad de la Nación. Previo a ello, desde junio 2012 hasta mayo 2020, fue director independiente de Quickfood S.A., compañía integrante del grupo mundial Marfrig. Trabajó en programas anticorrupción para casi todos los países de América y fue miembro del Grupo de Expertos de la OEA que negoció y redactó la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Pablo Andrés Grecco. El Sr. Greco es CFO del Grupo MFX, con responsabilidad sobre la estrategia financiera, la gestión de riesgos y el reporting consolidado de un holding de más de 15 compañías. Cuenta con más de 25 años de experiencia en posiciones de alta dirección financiera en grupos multinacionales líderes, habiendo desempeñado roles ejecutivos y participado como miembro de Directorio en compañías de gran envergadura como Danone, Grupo PRISA, Europ Assistance y L'Oréal. Posee una sólida formación financiera y experiencia en asuntos fiscales, legales y de recursos humanos, con trayectoria en gestión financiera en contextos de alta complejidad macroeconómica y liderazgo de equipos regionales, orientada a la creación de valor sostenible.

Georgina Der Kevorkian es Contadora Pública con más de 25 años de experiencia en gestión administrativa, contable, impositiva, financiera y de recursos humanos. A lo largo de su trayectoria profesional ha desarrollado funciones de responsabilidad en reconocidas compañías, entre ellas Grupo Alpha Media / Radiodifusora Buenos Aires, Fénix Entertainment Group, Compañía inversora Latinoamericana SA., Textiles Sudamericanos SA, Comercial Medios SA adquiriendo una sólida experiencia en control de gestión, auditoría, comercio exterior y liderazgo de equipos multidisciplinarios. Actualmente se desempeña como Gerente de Finanzas en Grupo Alpha Media / Radiodifusora Buenos Aires y como Jefa de Cobranzas y Finanzas en Fénix Entertainment Group, donde lidera el circuito financiero-administrativo y brinda soporte directo al directorio. Asimismo, actúa como síndica societaria en diversas empresas.

Miguel Ángel Falcon. El Sr. Falcón se desempeña en la Gerencia Legal de IRSA desde el año 2005, habiendo ocupado diferentes posiciones dentro de la gerencia. Actualmente ejerce el cargo de Gerente de Legales de IRSA y de sus compañías vinculadas, supervisando todos los asuntos legales y asegurando el cumplimiento de los requisitos regulatorios, con una perspectiva orientada al negocio. Inició su formación profesional en Marval, O'Farrell & Mairal, un prestigioso estudio jurídico con sede en la Ciudad de Buenos Aires. Es abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires, y cuenta asimismo con una Maestría en Derecho y Economía por la Universidad Torcuato Di Tella, en Buenos Aires.

Eduardo Miguel Cunquero. El Sr. Cunquero es Contador Público con más de 35 años de experiencia en gestión administrativa, contable, impositiva, financiera y de recursos humanos. A lo largo de su trayectoria profesional ha desarrollado funciones de responsabilidad en reconocidas compañías, entre ellas Entidad Binacional Yacyreta , Calofrig Aislaciones Jacobi SA, Fénix Entertainment Group, Mutual San Roman SA, Grupo Socma. Se desempeñó como asesor en el Senado de la Nación en el despacho del Dr. Omar Perotti y fue asesor del fideicomiso de la Provincia de Buenos Aires Profide. Actualmente se desempeña como Asesor de diversas empresas.

Roberto Rino Fabris. El Sr Fabris es Contador Público Nacional. A lo largo de sus más de 40 años de trayectoria ha adquirido una sólida experiencia en control de gestión, análisis de costos y presupuestos, gestión de impuestos y cumplimiento fiscal, auditoría y control interno y preparación y análisis de estados económico-financieros. Desarrolló

una extensa carrera en Nike Argentina, donde ocupó cargos de creciente responsabilidad, siendo su última función la de Gerente de Administración y Finanzas. Desde 1994 hasta la actualidad, ejerce la profesión de manera independiente como titular del estudio contable e impositivo RFABRIS y ASOC.

Martín Mittelman. El Sr. Mittelman es abogado corporativo con amplia experiencia en derecho societario, con especial énfasis en conflictos entre accionistas y transacciones financieras y comerciales complejas, incluyendo fusiones y adquisiciones. Ha asesorado a clientes en una amplia variedad de operaciones de M&A locales e internacionales, así como en litigios societarios sofisticados. También ha sido responsable de la redacción y presentación de reportes de información relevante (material disclosure reports) para emisores extranjeros ante la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC). Asimismo, ha asesorado a clientes en la coordinación de litigios societarios transfronterizos complejos en jurisdicciones tales como Brasil, Paraguay, Uruguay, Nueva York y Delaware.

Ariel José Portnoy. El Sr. Portnoy es abogado con amplia experiencia asesorando a compañías internacionales en Argentina. Se especializa en derecho corporativo, gaming, entretenimiento, medios y deportes, incluyendo asuntos vinculados con licencias, sponsoreo y merchandising. Posee un LL.M. de Cornell Law School, además de su título de abogado de la Universidad Nacional de Cuyo. Anteriormente, se desempeñó como asesor del Ministerio de Economía de la Argentina y participó en importantes procesos de privatización, así como en el asesoramiento a clientes globales.